

31 de marzo.

4.º La inscripción de aspirantes en la Capital servirá para ser designados en cualquier localidad de la República.

5.º Queda constancia de que esta resolución se refiere a la mera formalidad de la inscripción y no afecta a las disposiciones reglamentarias vigentes ni a las que oportunamente dicte el H. Consejo, relativas al Escalafón. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese. -

Fdo. Dico. - Alf. de Lafferrere. -

17.974

6/133

Buenos Aires, octubre 27 de 1933. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º La inscripción en los registros de aspirantes en una provincia o territorio tendrá validez, respectivamente, para cualquiera de las otras provincias o territorios.

2.º La inscripción en las provincias y territorios tendrá validez durante tres años.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por las Inspecciones Generales de Provincias y territorios, anótese en las mismas, Estadística, en "El Monitor de la Educación" insértese en el Libro de Resoluciones Generales

de Sanitaria y archivero
 Fdo. Lico. - Alf. de Saffarone. -

17.110 M/932.

Buenos Aires, octubre 17 de 1932. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,
 en la fecha,

Resuelve.

1°- En lo sucesivo, la Mesa de Entradas y Salidas, será la única oficina encargada de efectuar el agregado de todo expediente que se inicie o se encuentre en trámite. El agregado se hará incluyendo la carpeta respectiva.

2°- A los efectos del artículo anterior queda autorizada la Mesa de Entradas y Salidas para recabar por nota de los Señores Jefes la entrega de los antecedentes, lo que deberá efectuarse dentro de las 24 horas. - Agregado a los antecedentes, la Mesa de Entradas y Salidas previa las anotaciones del caso devolverá el asunto a la oficina respectiva.

3°- En el caso de que los antecedentes solicitados no fueran entregados dentro del término fijado, la Mesa de Entradas y Salidas dará cuenta por nota en el día a la Superioridad, para las medidas que correspondan.

4°- La Mesa de Entradas y Salidas efectuará los agregados de antecedentes observando el mismo orden con que se hace en la actualidad.

Comuníquese por circular, mótese en Mesa de Entradas y Salidas, Estadística, El Monitor, insértese en el libro de Resoluciones Generales.